

A V I S O

AUTORIZACIÓN DE LISTADO TÍTULOS PÚBLICOS

Emisor: *Provincia de Mendoza*

En virtud de lo solicitado por la Provincia de Mendoza, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los valores negociables que se detallan a continuación:

TÍTULOS DE DEUDA CER CLASE 1 – VENCIMIENTO 2028

Códigos de Especies: Pesos: **PMA28**
Dólar MEP: **PMA8D**
Cable: **PMA8C**

Monto nominal total: \$ 296.967.482.314.-.

Fecha de vencimiento: 10 de abril de 2028.

Interés: Devengarán intereses a una tasa de interés fija de 7,99% nominal anual, pagadera trimestralmente los días 10 de julio de 2026, 10 de octubre de 2026, 10 de enero de 2027, 10 de abril de 2027, 10 de julio de 2027, 10 de octubre de 2027, 10 de enero de 2028 y 10 de abril de 2028.

Amortización: Íntegra al vencimiento.

TÍTULOS DE DEUDA CER CLASE 2 – VENCIMIENTO 2029

Códigos de Especies: Pesos: **PMA29**
Dólar MEP: **PMA9D**
Cable: **PMA9C**

Monto nominal total: \$ 149.246.148.601.-.

Fecha de vencimiento: 10 de abril de 2029.

Interés: Devengarán intereses a una tasa de interés fija de 8,50% nominal anual, pagadera trimestralmente los días 10 de julio de 2026, 10 de octubre de 2026, 10 de enero de 2027, 10 de abril de 2027, 10 de julio de 2027, 10 de octubre de 2027, 10 de enero de 2028, 10 de abril de 2028, 10 de julio de 2028, 10 de octubre de 2028, 10 de enero de 2029 y 10 de abril de 2029.

Amortización: El capital adeudado será amortizado en tres cuotas consecutivas, equivalentes: las dos primeras al 33,33% y la tercera y última cuota al 33,34%, pagadera la primera de ellas el 10 de octubre de 2028, la segunda de ellas el 10 de enero de 2029, y la tercera de ellas el 10 de abril de 2029.

CONDICIONES COMUNES

Emisión dispuesta por: Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nro. 11/2026 y Resoluciones Nros. 57/26 y 60/2026 del Ministerio de Hacienda y Finanzas provincial.

TÍTULOS PÚBLICOS – PROVINCIA DE MENDOZA

2

Fecha de emisión: 10 de abril de 2026.

Ajuste de capital: El capital pendiente de amortización será determinado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), informado por el BCRA, correspondiente al período transcurrido entre los 10 días hábiles anteriores a la Fecha de Emisión (exclusive) y los 10 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente (inclusive).

Garantía: Los recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Buenos Aires, 10 de abril de 2026.

ma/rc/pg

MARIA ROSA RAGO
Subgerente Técnica y de Valores Negociables
B.C.B.A.